

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0005725

Asunto: Solicitud de patente para: “*PANTALLA ELECTROLUMINISCENTE SOBRE SUSTRATO TEXTIL, SU PROCESO DE MANUFACTURA Y SU SISTEMA DE CONTROL*”.

Solicitante: WOMA S.A.S.

Fecha de solicitud: 23 de diciembre de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 16157, notificado por fijación en lista el 28 de diciembre de 2016.

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 11 según la cual esta, al tratarse de un proceso, es imprecisa por depender de una reivindicación de producto, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, teniendo en cuenta que la relación de dependencias incluida en el preámbulo de dicha reivindicación no corresponde a una dependencia directa, sino por el contrario a una falsa dependencia. A este respecto se pone de presente que las falsas dependencias son necesarias con el fin de establecer el contexto bajo el cual se desarrolla la invención; estableciendo en este caso que los pasos del método reclamado son los necesarios para llegar al producto descrito por las reivindicaciones 1 a 10; sin depender de manera directa de este. De hecho, las falsas dependencias son avaladas por su despacho, y son empleadas comúnmente con el fin de evitar repeticiones innecesarias y generar un mejor entendimiento a la persona versada

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

en la materia buscando replicar la invención. Teniendo en cuenta estas aclaraciones, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 20 reivindicaciones.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;

Señor Director,


ANDRES RINCON OSCATEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908